

	FORMATO	CÓDIGO:	F-OCI-006
	INFORME DE AUDITORIA	VERSIÓN:	3
		CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN:	Pública

SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE LAS POLÍTICAS, PROTOCOLOS DE SEGURIDAD EN LA INSTALACIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL APLICATIVO CHIP LOCAL.

1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA AUDITORIA O SEGUIMIENTO

Tabla 1- Información general

Tipo de informe	Preliminar		Final	X
No. Informe	OCI-25-2026			
Fecha del informe	30-07-2026			
Objetivo	Verificar el cumplimiento de las políticas, protocolos de seguridad en la instalación, operación y mantenimiento del aplicativo CHIP local, así como el cumplimiento de las guías establecidas por la Contaduría General de la Nación – CGN con relación a “Instalación y Operación del CHIP local y manejo de parámetros de seguridad CHIP”.			
Alcance	Comprendió la verificación del cumplimiento de las políticas, protocolos y controles de seguridad relacionados con la instalación, operación y mantenimiento del aplicativo CHIP Local, así como la verificación del cumplimiento de los lineamientos y guías emitidos por la Contaduría General de la Nación – CGN sobre instalación, operación y manejo de parámetros de seguridad del aplicativo, para las actividades desarrolladas durante la vigencia 2026 con corte al 30 de junio de 2026.			
Periodo ejecución de	01 al 31 de julio de 2026			
Equipo Auditor	Crhistian Augusto Amador León			
Documentación analizada	Inventario de equipos con el aplicativo instalado; relación de usuarios y equipos con instalaciones y desinstalaciones del aplicativo; evidencias de la estructura de carpetas y subcarpetas; capturas de pantalla del menú Seguridad del CHIP Local con los parámetros de seguridad, perfiles y usuarios registrados; evidencias de la versión instalada y de las actualizaciones realizadas durante la vigencia 2026; registros y tickets de instalación, configuración y actualización gestionados mediante la Mesa de Ayuda institucional; información obtenida de las herramientas de administración tecnológica utilizadas por la Entidad para la verificación de los equipos; así como la documentación relacionada con el mecanismo implementado para la realización de copias de seguridad del aplicativo. La documentación fue revisada frente a los criterios establecidos en la Resolución 421 de 2016 y la Resolución 111 de 2025 de la Contaduría General de la Nación, la Guía para la Instalación y Operación del CHIP Local, la Guía para el Manejo de Parámetros de Seguridad del Sistema CHIP Local, la Guía para la Actualización de			

	FORMATO	CÓDIGO:	F-OCI-006
	INFORME DE AUDITORIA	VERSIÓN:	3
		CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN:	Pública

	Datos en el Sistema CHIP, el Instructivo IN-FIN-CTA-015 – Instalación CHIP Local y demás lineamientos técnicos emitidos por la Contaduría General de la Nación aplicables al seguimiento.
--	---

2. DESARROLLO DEL SEGUIMIENTO

2.1 Cumplimiento de las políticas, protocolos de seguridad en la instalación, operación y mantenimiento del aplicativo CHIP Local

La Oficina de Control Interno solicitó información mediante memorando No. 2026-130-003724-3 del 18 de junio de 2026, al Usuario Administrador del Sistema CHIP Local (Unidad de Recursos Financieros y/o dependencia que ejerciera dicho rol) y al Grupo de Trabajo Tecnologías de Información, de acuerdo con las competencias y responsabilidades asociadas al alcance del presente seguimiento.

Para el Grupo de Trabajo Tecnologías de Información se solicitó la siguiente información para el desarrollo del seguimiento:

- Inventario de equipos del Servicio Geológico Colombiano con el aplicativo CHIP Local instalado, indicando usuario de Directorio Activo, nombre completo del usuario, dependencia, ubicación física del activo, nombre del equipo, perfil o tipo de usuario dentro del aplicativo, fecha de instalación, fecha de última actualización y versión instalada.
- Evidencia de la estructura de carpetas y subcarpetas creadas para la instalación del CHIP Local, de conformidad con los lineamientos establecidos por la Contaduría General de la Nación y/o los procedimientos internos de la Entidad.
- Capturas de pantalla del menú Seguridad del aplicativo CHIP Local, evidenciando los parámetros de seguridad configurados, los perfiles de seguridad existentes, los usuarios registrados y su estado, así como el perfil asignado a cada usuario.
- Evidencia de las actualizaciones realizadas al aplicativo CHIP Local durante la vigencia 2026, indicando la versión instalada y la fecha de actualización.
- Tickets, registros o soportes de instalación, actualización y desinstalación del aplicativo CHIP Local efectuados durante la vigencia 2026.
- Evidencia del procedimiento o mecanismo implementado para la realización de copias de seguridad de la información almacenada en el CHIP Local y/o de las carpetas asociadas a su operación.

El Grupo de Trabajo Tecnologías de Información dio respuesta al requerimiento remitiendo la documentación y evidencias relacionadas con los aspectos de su competencia, las cuales fueron objeto de revisión por parte de la Oficina de Control Interno para el desarrollo del presente seguimiento.

	FORMATO	CÓDIGO:	F-OCI-006
	INFORME DE AUDITORIA	VERSIÓN:	3
		CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN:	Pública

2.2 Instalación, operación y actualización del aplicativo CHIP Local:

De acuerdo con la documentación suministrada por el Grupo de Trabajo Tecnologías de Información, se verificó que el Servicio Geológico Colombiano dispone de cinco (5) equipos con el aplicativo CHIP Local instalado, asignados a usuarios de la Unidad de Recursos Financieros, el Grupo de Trabajo Talento Humano y la Oficina de Control Interno.

El inventario remitido contenía la información correspondiente a: el usuario de Directorio Activo, nombre del funcionario, dependencia, ubicación física, nombre del equipo, dirección IP, fechas de instalación y actualización, versión instalada y estado del aplicativo, información que permitió corroborar la identificación de los equipos con el aplicativo CHIP Local instalado.

Tabla 2. Inventario de equipos con el aplicativo CHIP Local instalado

Aspecto verificado	Resultado
Equipos con CHIP Local instalado	5
Dependencias involucradas	Unidad de Recursos Financieros, Talento Humano y Oficina de Control Interno
Versión instalada	24.15.0
Fecha de última actualización	19/06/2026

La revisión del inventario remitido permitió verificar que los cinco (5) equipos autorizados cuentan con el aplicativo CHIP Local instalado y que el inventario registra como versión instalada la 24.15.0, con fecha de última actualización del 19 de junio de 2026. Así mismo, se revisaron las capturas de pantalla aportadas como soporte del aplicativo instalado en los equipos objeto del seguimiento.

Adicionalmente, se verificó la estructura de directorios utilizada para la instalación del aplicativo, observándose una organización uniforme en los equipos revisados y la existencia de las carpetas y archivos requeridos para su funcionamiento, de conformidad con la evidencia suministrada por el proceso.

Como soporte de las actividades realizadas durante el periodo evaluado, también se revisaron los registros gestionados mediante la Mesa de Ayuda institucional, correspondientes a solicitudes de instalación, actualización y configuración del aplicativo.

	FORMATO	CÓDIGO:	F-OCI-006
	INFORME DE AUDITORIA	VERSIÓN:	3
		CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN:	Pública

Tabla 3. Tickets revisados durante el seguimiento

Ticket	Actividad realizada	Fecha de cierre	Estado
R-040536	Actualización del aplicativo CHIP Local a la versión 24.15.0	3/07/2026	Cerrado
R-040625	Instalación del aplicativo CHIP Local	25/02/2026	Cerrado
R-041316	Instalación del aplicativo CHIP Local	12/03/2026	Cerrado
R-044159	Instalación y configuración del aplicativo CHIP Local versión 24.15.0 en los cinco equipos autorizados	21/06/2026	Cerrado

Los registros revisados contienen información relacionada con el usuario solicitante, la descripción del requerimiento, las actividades ejecutadas por la Mesa de Ayuda, las fechas de atención y cierre, así como la solución implementada. La documentación permitió evidenciar la trazabilidad de las actividades desarrolladas para la instalación, configuración y actualización del aplicativo durante el periodo objeto de seguimiento.

En conclusión, la evidencia técnica revisada permitió corroborar la adecuada instalación, operación, configuración y actualización del aplicativo CHIP Local en los equipos autorizados por la Entidad durante el periodo objeto del seguimiento, así como la existencia de registros que soportan las actividades realizadas por el Grupo de Trabajo Tecnologías de Información para su administración tecnológica. No obstante lo anterior, se **recomienda** fortalecer el registro de las actividades de desinstalación del aplicativo CHIP Local administrado por el Grupo de Trabajo Tecnologías de Información, mediante la estandarización de su estructura e incorporación de encabezados que permitan identificar claramente la información registrada, así como de información mínima que garantice su trazabilidad, incluyendo, como mínimo, la fecha de desinstalación, el usuario asociado, el equipo intervenido, el responsable de la actividad, el motivo de la desinstalación y el número del ticket o soporte correspondiente

2.3 Verificación de la configuración de seguridad del aplicativo CHIP Local

Se revisaron las capturas de pantalla correspondientes al menú Seguridad del aplicativo CHIP Local remitidas por el Grupo de Trabajo Tecnologías de Información, verificando la configuración de los parámetros de seguridad, los perfiles existentes y los usuarios registrados.

Como resultado de la revisión se evidenció la existencia de los perfiles Administrador General, Administrador de Seguridad, Registro y Registro y Envío, perfiles contemplados en la Guía para el Manejo de Parámetros de Seguridad del

	FORMATO	CÓDIGO:	F-OCI-006
	INFORME DE AUDITORIA	VERSIÓN:	3
		CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN:	Pública

Sistema CHIP Local emitida por la Contaduría General de la Nación para la administración y operación del aplicativo.

Así mismo, se observó que cada equipo cuenta con un único usuario registrado para la operación del CHIP Local, el cual se encuentra en estado "Activo" y tiene asignado el perfil Registro y Envío de Información, mientras que el usuario ADM_GENERAL corresponde al administrador general del aplicativo.

Tabla 4. Configuración de seguridad verificada en el aplicativo CHIP Local

Aspecto verificado	Resultado
Usuarios registrados	5
Estado de los usuarios	Activos
Perfil asignado a usuarios finales	Registro y Envío de Información
Usuario ADM_General	Tipo Central / Incluido en todos los usuarios

La configuración observada fue consistente entre los equipos revisados y corresponde a los perfiles definidos en la Guía para el Manejo de Parámetros de Seguridad del Sistema CHIP Local emitida por la Contaduría General de la Nación. No obstante, no se evidenció la existencia del usuario ADM_SEGURIDAD, cuya creación es recomendada en el numeral 2.2 "Cambios de clave" de la citada Guía, en el cual se establece que "(...) es recomendable que el responsable de la clave cree un usuario con el perfil de administrador de seguridad y siga los procedimientos de su entidad en políticas de seguridad informática (...)". En este sentido, se recomienda evaluar la conveniencia de implementar el usuario ADM_SEGURIDAD, considerando las recomendaciones contenidas en dicha Guía, así como las políticas de seguridad de la información y las necesidades operativas de la Entidad.

Durante la etapa de análisis de observaciones al Informe Preliminar, el Grupo de Trabajo Tecnologías de Información informó la creación del usuario ADM_SEGURIDAD y remitió evidencia actualizada, la cual fue verificada por la Oficina de Control Interno. En consecuencia, dicha actuación fue considerada en el análisis de las observaciones presentadas en el Informe Preliminar y en la definición de las recomendaciones incluidas en el presente informe definitivo.

2.4 Verificación del mecanismo de copias de seguridad

Con relación al procedimiento o mecanismo implementado para la realización de copias de seguridad de la información almacenada en el aplicativo CHIP Local y de las carpetas asociadas a su operación, el Grupo de Trabajo Tecnologías de Información informó que actualmente la información permanece almacenada directamente en los equipos donde se encuentra instalado el aplicativo y que no dispone de un procedimiento formalizado para la ejecución de copias de

	FORMATO	CÓDIGO:	F-OCI-006
	INFORME DE AUDITORIA	VERSIÓN:	3
		CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN:	Pública

seguridad. Durante la revisión no se evidenció documentación que describa las actividades relacionadas con la generación, periodicidad, conservación y recuperación de respaldos de la información administrada mediante el CHIP Local.

Así mismo, se determinó que la Contaduría General de la Nación, dentro de las *"Recomendaciones Generales para Reportar Información mediante el Sistema CHIP"*, recomienda realizar copias de seguridad de la información diligenciada en el aplicativo previo a su desinstalación o actualización. No obstante, dicha recomendación no establece la obligatoriedad de implementar un procedimiento formal ni define una periodicidad para la ejecución de copias de seguridad, razón por la cual no constituye un criterio de cumplimiento susceptible de evaluación dentro del presente seguimiento.

En consecuencia, no se identificaron incumplimientos frente a la normatividad y lineamientos vigentes aplicables en esta materia. No obstante, con el propósito de fortalecer los controles asociados a la disponibilidad e integridad de la información, la Oficina de Control Interno **recomienda** evaluar la implementación de un procedimiento interno para la realización y conservación de copias de seguridad de la información administrada mediante el aplicativo CHIP Local, definiendo aspectos como la periodicidad, los responsables, la ubicación de los respaldos y los mecanismos para su recuperación, especialmente previo a procesos de actualización, reinstalación o cambios en los equipos donde opera el aplicativo, como buena práctica orientada a fortalecer la continuidad operativa, la disponibilidad y la protección de la información administrada mediante el Sistema CHIP.

2.5 Cumplimiento de las funciones del Administrador del Chip Local

La Resolución 111 de 2025 de la Contaduría General de la Nación, establece que el Usuario Administrador del Sistema CHIP Local corresponde al usuario delegado por el Representante Legal de la entidad pública reportante. Así mismo, dispone que dicho administrador es responsable de la aplicación de las medidas de seguridad definidas por la Contaduría General de la Nación y de la administración de los usuarios del Sistema CHIP Local, asignándole, entre otras, responsabilidades relacionadas con la administración de usuarios, la réplica de las comunicaciones emitidas por la Contaduría General de la Nación, la difusión de las restricciones de uso del sistema, la capacitación a usuarios nuevos, el mantenimiento del archivo documental y la actualización de la información básica de la entidad.

Con el propósito de verificar el cumplimiento de las responsabilidades asignadas al Usuario Administrador del Sistema CHIP Local, la Oficina de Control Interno solicitó, entre otros aspectos, el acto administrativo, memorando o documento

	FORMATO	CÓDIGO:	F-OCI-006
	INFORME DE AUDITORIA	VERSIÓN:	3
		CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN:	Pública

mediante el cual el Representante Legal hubiera delegado dicho rol, así como la evidencia relacionada con la administración de usuarios, la réplica de comunicaciones emitidas por la Contaduría General de la Nación, la difusión de las restricciones de uso del sistema, el soporte funcional y técnico, la actualización de la información básica de la entidad, el archivo documental de usuarios, las actividades de capacitación y el estado de los envíos realizados mediante el Sistema CHIP.

Como resultado de la verificación realizada, el Grupo de Trabajo Tecnologías de Información informó que las funciones asociadas al Administrador del Sistema CHIP Local no son competencia de la mesa de ayuda institucional, precisando que dicho grupo presta únicamente el soporte técnico relacionado con la instalación, configuración y mantenimiento del aplicativo, mas no ejerce la administración funcional del Sistema CHIP Local. Así mismo, manifestó que no existe acto administrativo, memorando o documento mediante el cual el Representante Legal del Servicio Geológico Colombiano haya designado o delegado formalmente dicho rol, indicando que, ante la ausencia de una designación expresa, no es posible asumir las responsabilidades previstas para el Usuario Administrador del Sistema CHIP Local.

Por su parte, la Unidad de Recursos Financieros informó que las responsabilidades establecidas para el Usuario Administrador del Sistema CHIP Local corresponden al Grupo de Trabajo Tecnologías de Información, razón por la cual señaló no contar con evidencia relacionada con la réplica de comunicaciones emitidas por la Contaduría General de la Nación, la difusión de las restricciones de uso del sistema ni las actividades de capacitación a los usuarios del aplicativo.

En consecuencia, durante la ejecución del presente seguimiento no se evidenció documento mediante el cual el Representante Legal hubiera delegado el rol de Usuario Administrador del Sistema CHIP Local, ni se obtuvo evidencia que permitiera identificar la dependencia responsable del cumplimiento integral de las funciones establecidas en el artículo 17 de la Resolución 111 de 2025.

De acuerdo con la evidencia recopilada, la Oficina de Control Interno evidenció que no existe claridad institucional respecto de la dependencia o servidor responsable de ejercer las funciones del Usuario Administrador del Sistema CHIP Local, situación que se refleja en las respuestas suministradas por las dependencias consultadas, las cuales atribuyen dicha responsabilidad a áreas diferentes y no aportan evidencia de una designación formal realizada por el Representante Legal de la Entidad.

Lo anterior impide identificar de manera objetiva el responsable del cumplimiento de las funciones establecidas en el artículo 17 de la Resolución

	FORMATO	CÓDIGO:	F-OCI-006
	INFORME DE AUDITORIA	VERSIÓN:	3
		CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN:	Pública

111 de 2025, lo que afecta la trazabilidad sobre actividades relacionadas con: la administración funcional del Sistema CHIP Local, la réplica de las comunicaciones emitidas por la Contaduría General de la Nación, la difusión de las restricciones de uso del sistema, la capacitación a usuarios nuevos y las demás responsabilidades asignadas al Usuario Administrador del Sistema CHIP Local.

En consecuencia, la ausencia de una designación formal del Usuario Administrador del Sistema CHIP Local no permite acreditar el cumplimiento integral de las responsabilidades previstas en la Resolución 111 de 2025, ni establecer con certeza la dependencia encargada de su ejecución, lo que genera debilidades en la asignación de responsabilidades, la trazabilidad de las actuaciones y la aplicación de los controles asociados a la administración funcional del Sistema CHIP Local.

3. ANÁLISIS DE LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL INFORME PRELIMINAR

Mediante memorando con radicado No. 2026-130-004375-3 del 21 de julio de 2026, la Oficina de Control Interno remitió a la Coordinadora del Grupo de Trabajo Unidad de Recursos Financieros y al Coordinador del Grupo de Trabajo Tecnologías de Información el Informe Preliminar del seguimiento al cumplimiento de las políticas, protocolos de seguridad en la instalación, operación y mantenimiento del aplicativo CHIP Local, otorgando plazo hasta el 24 de julio de 2026 para la presentación de observaciones, aclaraciones o información adicional que permitiera evaluar su incorporación en el informe definitivo

Dentro del término otorgado, el 24 de julio de 2026 el Grupo de Trabajo Tecnologías de Información presentó observaciones al Informe Preliminar mediante correo electrónico, las cuales fueron analizadas por la Oficina de Control Interno, obteniéndose los siguientes resultados:

Observación No. 1. El proceso informó que fue creado el usuario ADM_SEGURIDAD y que el archivo de evidencias fue actualizado incorporando la información correspondiente.

Análisis de la Oficina de Control Interno. La Oficina de Control Interno verificó la información suministrada por el proceso, evidenciando que, con posterioridad a la emisión del Informe Preliminar, fue incorporado el usuario ADM_SEGURIDAD dentro de la configuración del aplicativo CHIP Local, conforme a la evidencia aportada por el proceso.

En consecuencia, la Oficina de Control Interno reconoce la gestión realizada por el Grupo de Trabajo Tecnologías de Información con posterioridad al trabajo de

	FORMATO	CÓDIGO:	F-OCI-006
	INFORME DE AUDITORIA	VERSIÓN:	3
		CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN:	Pública

campo y antes de la emisión del presente informe definitivo. En razón a que la actuación implementada atiende la recomendación formulada en el Informe Preliminar, esta no se incorpora dentro del capítulo de recomendaciones del presente informe.

Observación No. 2. El Grupo de Trabajo Tecnologías de Información manifestó que dicho grupo no debe ejercer el rol de Administrador del Sistema CHIP Local, sino brindar el soporte tecnológico para la operación del aplicativo, indicando que corresponde a la Entidad definir y formalizar el responsable de dicho rol.

Análisis de la Oficina de Control Interno. La Oficina de Control Interno considera procedente la precisión realizada respecto del alcance de las funciones del Grupo de Trabajo Tecnologías de Información. No obstante, dicha precisión no modifica los resultados del seguimiento, toda vez que el Informe Preliminar no concluyó que el Grupo de Trabajo Tecnologías de Información deba ejercer el rol de Usuario Administrador del Sistema CHIP Local. Por el contrario, el seguimiento evidenció la inexistencia de una delegación que permitiera identificar de manera objetiva la dependencia o servidor responsable del cumplimiento de las funciones previstas en la Resolución 111 de 2025.

En este sentido, la observación presentada resulta consistente con el análisis efectuado por la Oficina de Control Interno respecto de la necesidad de formalizar la designación del Usuario Administrador del Sistema CHIP Local; en consecuencia, la No Conformidad se mantiene sin modificación.

4. SOLICITUD DE CORRECCIONES O ACCIONES CORRECTIVAS

A continuación, se presenta la no conformidad establecida en este seguimiento, con el objeto de que sean implementadas las respectivas correcciones o acciones correctivas, según el procedimiento vigente (PR-PSG-ADM-001 Planes de Mejoramiento Continuo):

Tabla 5 – No conformidades

No.	PROCESO /DEPENDENCIA	DESCRIPCIÓN DE LA NO CONFORMIDAD	CRITERIO QUE INCUMPLIÓ
1	Gestión Financiera y Gestión de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones / GT Unidad de Recursos Financieros, GT Trabajo Tecnologías de Información y las	No fue evidenciada la delegación del Usuario Administrador del Sistema CHIP Local por parte del Representante Legal del Servicio Geológico Colombiano. Así mismo, las respuestas suministradas por las dependencias consultadas, evidenciaron falta de claridad respecto de la dependencia	Resolución 111 de 2025 de la Contaduría General de la Nación. Artículo 4, numeral 5: <i>"Usuario Administrador del Sistema CHIP - Local: Usuario delegado por el Representante legal de la entidad pública reportante."</i>

	FORMATO	CÓDIGO:	F-OCI-006
	INFORME DE AUDITORIA	VERSIÓN:	3
		CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN:	Pública

No.	PROCESO /DEPENDENCIA	DESCRIPCIÓN DE LA NO CONFORMIDAD	CRITERIO QUE INCUMPLIÓ
	comunicaciones de la Secretaría General	responsable de ejercer dicho rol, situación que no permitió identificar de manera objetiva al responsable del cumplimiento de las responsabilidades establecidas para el Administrador del Sistema CHIP Local.	Artículo 7: "El Sistema CHIP estará conformado por (...) un Administrador del Sistema CHIP - Local." Artículo 17: "El Administrador del CHIP Local de cada entidad pública será responsable de la aplicación de las medidas de seguridad señaladas por la Contaduría General de la Nación y de la administración de los usuarios de la entidad (...)", asignándole, entre otras, responsabilidades relacionadas con la administración de usuarios, la réplica de las comunicaciones emitidas por la Contaduría General de la Nación, la difusión de las restricciones de uso del sistema, el soporte funcional y técnico, la capacitación de usuarios nuevos, el mantenimiento del archivo documental y la actualización de la información de la entidad."

5. RECOMENDACIONES

Tabla 6 - Recomendaciones por proceso

No.	PROCESO /DEPENDENCIA	RECOMENDACIÓN
1	Gestión de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones / Grupo de Trabajo Tecnologías de Información	Fortalecer el registro de las actividades de desinstalación del aplicativo CHIP Local mediante la estandarización de su estructura e incorporación de encabezados e información mínima que permita identificar claramente las actividades realizadas, garantizando su trazabilidad y consulta.

	FORMATO	CÓDIGO:	F-OCI-006
	INFORME DE AUDITORIA	VERSIÓN:	3
		CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN:	Pública

No.	PROCESO /DEPENDENCIA	RECOMENDACIÓN
2	Gestión de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones / Grupo de Trabajo Tecnologías de Información	Evaluar la implementación de un procedimiento interno para la realización y conservación de copias de seguridad de la información administrada mediante el aplicativo CHIP Local, definiendo aspectos como la periodicidad, los responsables, la ubicación de los respaldos y los mecanismos para su recuperación, especialmente previo a procesos de actualización, reinstalación o cambios en los equipos donde opera el aplicativo, como buena práctica orientada a fortalecer la continuidad operativa, la disponibilidad y la protección de la información administrada mediante el Sistema CHIP.
3	Gestión Financiera y Gestión de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones / Grupo de Trabajo Tecnologías de Información GT Contabilidad y GT Unidad de Recursos Financieros de la Secretaría General	Efectuar una mesa de trabajo con la participación de la Secretaria General, y los líderes de los procesos de Gestión Financiera y de Gestión de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, con el objeto de definir, delegar y formalizar las responsabilidades frente a la administración del CHIP Local conforme a los artículos 4 y 17 de la Resolución 111 de 2025, evitando duplicidades o vacíos entre las diferentes áreas. Una vez definido, es necesario, que se documente de manera formal, la designación del administrador del Chip Local por parte del Representante Legal de la entidad.

6. CONCLUSIONES.

- El seguimiento permitió verificar el estado de cumplimiento de los aspectos relacionados con la instalación, operación, actualización, configuración de seguridad y administración del aplicativo CHIP Local en el Servicio Geológico Colombiano, evidenciando que el Grupo de Trabajo Tecnologías de Información mantiene controles para su administración técnica y que, en términos generales, dichos aspectos se desarrollan conforme a los lineamientos evaluados.
- Como resultado del seguimiento se identificaron oportunidades para fortalecer los controles asociados a la administración técnica del aplicativo,

	FORMATO	CÓDIGO:	F-OCI-006
	INFORME DE AUDITORIA	VERSIÓN:	3
		CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN:	Pública

relacionadas con el registro de las actividades de desinstalación y la definición de un procedimiento interno para la realización y conservación de copias de seguridad, con el propósito de contribuir a la trazabilidad de las actividades, la seguridad de la información y la continuidad operativa. Así mismo, durante la etapa de análisis de observaciones al Informe Preliminar, el proceso implementó la creación del usuario ADM_SEGURIDAD, actuación que fue verificada por la Oficina de Control Interno y reconocida en el presente informe definitivo.

- Así mismo, se identificó una No Conformidad relacionada con la ausencia de evidencia de la delegación del Usuario Administrador del Sistema CHIP Local por parte del Representante Legal del Servicio Geológico Colombiano, situación que impidió identificar de manera objetiva la dependencia responsable del cumplimiento de las responsabilidades previstas en la Resolución 111 de 2025 para dicho rol y que deberá ser atendida mediante las acciones correctivas establecidas en el procedimiento institucional de planes de mejoramiento.

7. APROBACIÓN

FIRMA  Erika Marcela Huari Mateus	FIRMA  Crhistian Augusto Amador León
Jefa de Oficina de Control Interno	Auditor Interno trabajo